

## ANUNCIO

D. DAVID TOSCANO CONTRERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2022, acordó la modificación del Precio Público de Matriculación en los Talleres Municipales del Centro de Información a la Mujer de la Concejalía de Igualdad, Infancia, Mayores, Bienestar Social y Educación, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.

Contra el acuerdo de aprobación, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, ante el mismo órgano que lo dictó, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Aljaraque, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo.: DAVID TOSCANO CONTRERAS.

### **MATRICULACIÓN EN LOS TALLERES MUNICIPALES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, INFANCIA, MAYORES, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**

#### **Artículo 1º.- Concepto:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por matriculación en los talleres de Corte y Confección, Manualidades, Marroquinería, Canastilla, Encajes de Bolillos y Punto y Ganchillo y cualquier otra actividad de igual carácter, que organice la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de Aljaraque.

#### **Artículo 2º.- Objeto:**

Estará sujeto al pago de este precio público la matriculación en los talleres a que se refiere al apartado anterior.

#### **Artículo 3º.- Obligados al pago:**

Están obligados/as al pago del precio público regulado, quienes se beneficien de la prestación de las actividades municipales referidas.

#### **Artículo 4º.- Tarifa:**



A efectos de la matriculación en los talleres en cuestión, se establece la siguiente Tarifa de precios:

PRECIOS	EMPADRONADOS	PENSIONISTAS	MINUSVALIDOS	NO EMPADRONADOS
	50€	30€	30€	100€

Quando por causa imputable a la administración los cursos se reduzcan en el tiempo estipulado por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Bienestar Social y Educación, será esta Concejalía la que decidirá la reducción de la cuota, que se liquidará minorada, prorrateándose por meses enteros de clases efectivas en las siguientes tarifas:

PRECIOS/MES	EMPADRONADOS/MES	PENSIONISTAS/MES	MINUSVALIDOS/MES	NO EMPADRONADOS/MES
	7 €	4 €	4 €	14 €

#### **Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación y pago:**

1.- La obligación del pago nace desde que se inicie la actividad, no obstante, en el momento de la solicitud se ingresará en concepto de depósito previo, el importe del precio.

2.- Salvo causas debidamente justificadas, que se originen por cambios acordados por la Administración Local en materia de horarios u otras condiciones que modifiquen sustancialmente las condiciones del taller, en ningún caso se devolverá el importe de la matriculación una vez iniciado el mismo.

3.- Las deudas por este precio se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio.

#### **Artículo 6º.- infracciones y sanciones:**

En lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### **Disposición final**

El presente precio público entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa

